

**XXI REUNIÓN ORDINARIA DE CORDINADORES  
NACIONALES DEL FORO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS,  
ESTADOS FEDERADOS, PROVINCIAS Y  
DEPARTAMENTOS DEL MERCOSUR (FCCR-CN)**

**ACTA N° 03/10**

**ANEXO IV**

**San Juan, 2 de agosto de 2010**



COMUNA  
canaria

Canelones, 1 de julio de 2010.

Señores  
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que no nos es posible cumplir con vuestro requerimiento de entrega de estado de cuenta bancario que refleje los movimientos financieros generados por la ejecución del Proyecto "Integración Fronteriza en el Mercosur", en virtud de las consideraciones que pasamos a detallar:

- 1) En primer término al asumir nuestra administración, nos encontramos con los saldos de una cuenta corriente bancaria embargada por un juicio laboral contra la Comuna. Si bien no pretendemos entrar en un análisis jurídico de este hecho, desde el punto de vista de nuestros asesores en el tema, esta medida no se correspondía con la ley (los bienes de las intendencias departamentales son inembargables).
- 2) Ante la situación planteada, como medida cautelar, nuestra administración definió no abrir cuentas corrientes nuevas y manejar los recursos financieros bajo la modalidad de cajas de ahorro y efectivo en el tesoro de la Comuna.
- 3) Esta modalidad implica que para la realización de retiros de la misma, es necesario realizar nota dirigida al banco indicando el importe, el beneficiario y la caja de ahorro a debitar, y además ser firmada por el Intendente, el Tesorero y el Director de Recursos Financieros de la Comuna.
- 4) Notarán Uds. que de esta forma era impracticable realizar los pagos a los proveedores de bienes y servicios para nuestro proyecto común. Además de las propias limitaciones en cantidad para los movimientos en caja de ahorro que establece el banco.
- 5) Por lo expuesto es que resolvimos realizar los pagos de nuestro proyecto común a través de los fondos disponibles en efectivo en el Tesoro de la Comuna.
- 6) Una vez concluido el mismo y aprobada por Uds. la rendición de los gastos realizados, la Comuna pretenderá cancelar la caja de ahorro abierta a los efectos de que se recibieran los fondos girados por Uds., acreditando los mismos en la caja de ahorro de la Intendencia, recuperando así los importes gastados.
- 7) En la actualidad y dada la experiencia adquirida en este período de gobierno, estamos convencidos de que para próximos proyectos, existe una cierta posibilidad de proceder a la apertura de cuentas corrientes, el manejo de los pagos por cheques y transferencias a los proveedores y como consecuencia, un estado de cuenta bancario que sí refleje los movimientos financieros del mismo.

Esperando sea de vuestra utilidad y aclaratorio del problema en que nos encontramos, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente

  
 Cr. GERMAÑ CASAVILLA GOMEZ  
 Contador General  
 Contaduría Municipal  
 Intendencia Municipal de Canelones